

**ENTREVISTA PREVIA PARA DETERMINAR CALIFICACIÓN A LA INSTALACIÓN
DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO VALIDO COMO AUTORIZACION EXPENDIO**

1. Persona Jurídica o Persona Natural			
Razón Social		R.I.F	
Lugar /Sector/ Urbanización /Barrio / Caserío / Zona:		Teléfono:	
Ciudad o población:	Parroquia:	Municipio: IRIBARREN	Estado: LARA
Representante Legal/ Apellidos y Nombres:		Cedula de identidad:	
Domicilio:		Teléfono:	
	Profesión u oficio:	Teléfono:	
2. Datos del Establecimiento			
Denominación comercial:		N° Licencia de Funcionamiento	
Lugar /Sector/ Urbanización /Barrio / Caserío / Zona:		Teléfono:	
3. Descripción de la ubicación del establecimiento			
<u>Según el espacio geográfico:</u>		<u>Según la actividad del lugar:</u>	
a.- Urbana <input type="checkbox"/>	a.- Industrial <input type="checkbox"/>	c.- Turística <input type="checkbox"/>	a.- Concentración Estudiantil <input type="checkbox"/>
b.- Rural <input type="checkbox"/>	b.- Comercial <input type="checkbox"/>	d.- Residencial <input type="checkbox"/>	b.- Dentro del parámetro de un parque <input type="checkbox"/>
<u>Condiciones Especiales:</u>			
<u>Distancia del local</u>	<u>Metros</u>	<u>Distancia del local</u>	<u>Metros</u>
Instituto educacional		Hospital	
Cuartel		Correccional	
Instituto penal		Mercado	
Centro deportivo		Exp. de especies Alcohólicas	
Templo		Carretera	
4. Tipo de Proyecto			
a.- Proyecto en local establecido. <input type="checkbox"/>		b.- Proyecto de nuevo emprendimiento. <input type="checkbox"/>	
c.Otros: _____ <input type="checkbox"/>			
5. Clasificación o indole del establecimiento			
ENVASES CERRADOS		ENVASES ABIERTOS	
<u>Al por mayor</u> <input type="checkbox"/>	<u>Al por menor</u> <input type="checkbox"/>	<u>Cantina</u> <input type="checkbox"/>	<u>independiente</u> <input type="checkbox"/>
anexos a:	anexos a:	anexos a:	Cervezas y Vinos Naturales Nacionales
Abasto <input type="checkbox"/>	Abasto <input type="checkbox"/>	Hoteles <input type="checkbox"/>	Independiente
Supermercado <input type="checkbox"/>	Supermercado <input type="checkbox"/>	Restaurant <input type="checkbox"/>	anexos a:
Agencia de festejos <input type="checkbox"/>	Agencia de festejos <input type="checkbox"/>	Centros Sociales <input type="checkbox"/>	Restaurant <input type="checkbox"/>
Dentro del mismo local <input type="checkbox"/>	Dentro del mismo local <input type="checkbox"/>	Club Social <input type="checkbox"/>	Hoteles <input type="checkbox"/>
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Club Nocturno <input type="checkbox"/>	Centros Sociales Nave <input type="checkbox"/>
		Cabaret <input type="checkbox"/>	Aeronave <input type="checkbox"/>
		Salon de baile <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
		Variedades o espectaculos similares <input type="checkbox"/>	Venta Exclusiva de vinos <input type="checkbox"/>
			hasta 4 % en volumen <input type="checkbox"/>
----- PARA USO DEL SEMAT -----			
Observaciones:			
Declaro bajo juramento que la información presentada anteriormente es cierta y esta expresada en la documentación de la empresa.			
Firma del solicitante: _____		Recibido por: _____	

**ENTREVISTA PREVIA PARA DETERMINAR CALIFICACIÓN A LA INSTALACIÓN
DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO VALIDO COMO AUTORIZACION EXPENDIO**

INSTRUCTIVO

Elaboración: Se debe llenar en forma manuscrita, en letra de molde sin enmienda ni tachadura, la Entrevista debe ser llenada por representante legal, de no ser el representante debe anexar autorización firmada por el mismo.

1) **Persona Jurídica o Persona Natural:** escriba el nombre de la firma o razón social.

Rif: indique el número de RIF.

Teléfono: indique el número telefónico.

2) **Datos del establecimiento:**

Indique el nombre del expendio o bebidas alcohólicas.

Dirección: indique dirección exacta del establecimiento.

Ubicación: marque con una (X) la zona en la cual está ubicado el establecimiento.

Distancia: indique en número la distancia existente entre el establecimiento y los diferentes puntos mencionados, utilizando metros como unidades de medida.

3) **Descripción de la ubicación del establecimiento:** Se debe indicar según el espacio geográfico, la actividad del lugar y si la misma posee una condición especial según lo determinado en la ley de alcohol y especies alcohólicas y su reglamento, de igual forma en la distancia en metros del local respecto a los establecimientos allí descritos no puede ser dejado en blanco, en caso de que se encuentre a una distancia mayor a mil metros (1000mts), colocar NO APLICA o en su defectos las siglas N/A.

4) **Tipo de Proyecto:** Se debe determinar si el expendio es para una empresa que encuentra en un lugar ya en funcionamiento o si es un nueva.

5) **Clasificación o Índole del Expendio:** Es indispensable establecer la clasificación o índole de la autorización a solicitar, ya que esta determina los horarios autorizados por la ley para los expendios de licores.

Nota: EN CASO DE QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA FUERE FALSA, POR CONSTITUIR UN INDICIO DE DEFRAUDACION CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 100 DEL DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY DE CODIGO ORGANICO TRIBUTARIO, AUTOMATICAMENTE QUEDARA SIN EFECTO SU SOLICITUD.

Disposiciones legales prohibitivas contenidas en el Reglamento de la ley de impuesto al alcohol y especies alcohólicas:

Artículo 201: Las cantinas y los expendio a los que se refiere los ordinales 3 y 5° del artículo 194 de este reglamento guardaran una distancia mínima de veinticinco metros (25 mts) entre si y de doscientos metros (200 mts), respecto a institutos educacionales, correccionales, de protección a menores, penales, templos, cuarteles, hospitales y mercados públicos.

Artículo 203: Se prohíbe el establecimiento de los expendios clasificados en los ordinales 1, 2, 3 y 5 del artículo 194 de este reglamento, a una distancia menor de quinientos metros (500 mts) con respecto a márgenes de carreteras.

Artículo 205: En los parques, zonas industriales, rurales, de concentración estudiantil, y en aquellas zonas consideradas como criminógenas o peligrosas, así como en las edificaciones promovidas por el sector publico para vivienda familiar, no se permitirá el funcionamiento de expendios de especies alcohólicas clasificados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 194 de este reglamento.